

**INGENIERO
ANTONIO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL
MINISTRO DE AMBIENTE.
COCLÉ
E. S. D.**

Quienes suscriben, RUBÉN ZHANG QIU, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 8-990-595 y PENGHUI QIU, varón, mayor de edad, de nacionalidad china, con cédula No E-8-91440, ambos residentes y comerciantes de esta ciudad de aguadulce,, localizables al teléfono No 6546-1817, correo electrónico rubenzhang15@163.com, con oficinas en supermercado Plaza Torrelo, avenida Alejandro Tapia Escobar Aguadulce, llevarán a cabo el proyecto de construcción denominado “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA UNIFAMILIAR**” el cual será desarrollado sobre los predios de la finca con Folio Real N° 14854 (F), código de ubicación 2001, con una superficie actual o resto libre de 1 HA + 4023.55 M², sobre la cual mantienen titularidad de derecho de propiedad, ubicada al margen de la antigua carretera nacional, cercana a las instalaciones de la estrella azul, corregimiento y distrito aguadulce, provincia de Coclé.

El proyecto trata sobre la construcción de un edificio de una planta para la ubicación de un local comercial, con baños e inodoros, depósito y será utilizado para la operatividad de un supermercado, el cual contará con un área de construcción entre zona abierta y cerrada de **1100 m²**, y además se estarán construyendo dos residencias unifamiliares con área de construcción de **204 m²** cada una, lo que significa que el proyecto estará utilizando un total de **1,508 m²** del total de la propiedad.

Motivo por el cual en esta ocasión llego hasta su despacho a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, sobre el proyecto en mención.

El documento consta de 214 páginas incluyendo los anexos, su elaboración está bajo la responsabilidad del consultor ambiental **Digno Manuel Espinosa**, debidamente registrado ante el Ministerio de Ambiente, con registro No I.A.R. 037-98 y la colaboración de **Diomedes A. Vargas T.**, Registro No I.A.R. 050-98.

Esperando que el mismo cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, a fin de que dicho proyecto sea ambientalmente viable.

Para tal efecto se adjuntan en los anexos, copia notariada de las cédulas de los propietarios, Certificación de Registro Público de la Propiedad, encuestas, planos y registro fotográfico, Copia de solicitud de Certificación de zonificación y por parte del IDAAN.

Aquadulce, 3 de marzo de 2024.

Om Penghui

Firma

Om Penglim

Nombre.

Ced: E-8-91440

Buchen Zhang Liu
Firms

Finia.

Nombre

Ced: 8-990-595

La suscrita, MARLENE FRANCO MARTÍNEZ, Notaria Pública
Segunda del Circuito de Coclé, con Cédula No. 2-160-614.
CERTIFICO. *[Firma]*: *[Firma]*
Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que
firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es
(son) auténtica (s) (Art. 1236 C.C. Art. 835 G.I.).
23 MARZO 2004

~~MARLENE FRANCO MARTÍNEZ
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCHÉ~~

